



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 04 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 0101-2023/MDSS/GI/SGEO/ARHP, de fecha 19 de setiembre del 2023 del Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO"; Informe N° 022-2023/MDSS/GM/OSO-ACA, de fecha 28 de setiembre del 2023, del Inspector de Obra; Informe N° 438-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 29 de setiembre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 3980-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 02 de octubre de 2023 de Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 578-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 04 de octubre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 010-2023-GI-MDSS, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO" con un presupuesto total de S/1'245,095.90 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES) y un tiempo de ejecución de 90 días calendarios;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Que, mediante Informe N° 0101-2023/MDSS/GI/SGEO/ARHP, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Arq. Alfredo Reinaldo Huamán Peláez - Residente, remite el expediente de ampliación de plazo N° 01, para su revisión y aprobación del proyecto "AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", por 37 días calendarios, con fecha de inicio de ampliación N° 01 el día 05 de octubre de 2023 y fecha de conclusión 10 de noviembre de 2023, siendo el plazo de ejecución total de 127 días calendarios, por las causales de desabastecimiento de materiales y rendimientos elevados del expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe N° 022-2023/MDSS/GM/OSO-ACA, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Ing. Julio Edson Aparicio Montesinos - Inspector de Obra, remite la evaluación de ampliación de plazo n°01, en el que CONCLUYE señalando por la improcedencia de la ampliación de plazo respecto del desabastecimiento de materiales (08) días calendarios, invocados por la residencia, y opina que es procedente reconocer la ampliación de plazo n°01, sin ampliación presupuestal, debido a causales de retrasos involuntarios a la residencia de obras por los rendimientos en corte eliminación de material semiduro, por errores en la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



formulación del expediente técnico - la ampliación es de 29 días calendarios debiendo concluir el 02 de noviembre del 2023, el plazo de ejecución de obra será 119 días calendarios;

Que, asimismo mediante **Informe N° 438-2023-MDS-GM-OSO/RAVL** de fecha 29.09.2023, el Jefe de Supervisión de Obras Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye y recomienda lo siguiente: "[...] Esta oficina de acuerdo al Informe N°022-2023/MDSS/GM/OSO/IO-JEAM, emitido por el inspector Ing. Julio Edson Aparicio Montesinos, a la revisión y evaluación al Informe N° 0101-2023-MDSS/GI/SGEORO presentado por el residente de la actividad Arq. Alfredo Reinaldo Huamán Peláez y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía se concluye: a) La conformidad de la ampliación de plazo N°01 por 29 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 02 de noviembre del 2023 con un plazo total de ejecución modificado de 119 días calendarios". Asimismo, que se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la emisión del acto resolutorio de aprobación de la ampliación de plazo N° 01;

Que, por otra parte mediante **Informe N° 3980-2023-GI-DCA-YOH/EL**, de fecha 02 de octubre del 2023, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura, emite informe técnico legal de ampliación de plazo n°01 de la obra AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO" y concluye señalando que contando con la conformidad del Jefe de Supervisión de Obras, se opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutorio de la ampliación de Plazo N° 01 de la obra;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: “- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.** – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procede cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”; (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: “- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante Opinión Legal N° 578-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 04 de octubre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “Es **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO”, por el plazo de (29) días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 02 de noviembre de 2023, con un plazo total de ejecución de ciento diecinueve (119) días calendarios;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI N° 2523806, por 29 días calendarios, con fecha de inicio de ampliación el día 05 de octubre de 2023 y fecha de conclusión el día 02 de noviembre de 2023, siendo el plazo de ejecución total de 119 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ceoriku man
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”